

BASES LEGALES DEL CONCURSO:

#TapeandoElNorte

1.- Empresa Organizadora de la Promoción

DISTRITO CASTELLANA NORTE, S.A., con CIF nº A80736903, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, planta 15, 28046 Madrid, es la organizadora del presente concurso de fotografía en Instagram con ocasión del evento denominado “San Isidro, Ruta de la Tapa de Prosperidad” (en adelante el “Concurso”).

2.- Tema

Las personas que deseen participar deberán publicar en Instagram fotografías con imágenes de creación propia, tomadas desde uno de los locales participantes de la Ruta de la Tapa de Prosperidad 2019 (<http://gastrotapa.com/locales>). Se buscará la originalidad, creatividad e inclusión de la tapa en la fotografía y se valorará junto con la calidad de la imagen.

3.- Participantes

Los Participantes deberán ser PERSONAS FÍSICAS mayores de edad (18 años cumplidos) residentes en territorio español.

No podrán participar en el Concurso empleados de la empresa organizadora ni cualquier persona que haya participado de cualquier modo en la organización del Concurso.

4.- Presentación y condiciones

La inscripción en el Concurso es gratuita e implica que el Participante tenga un perfil abierto en Instagram de forma pública, y que respete las condiciones de dicha red social (<http://instagram.com/legal/terms/>).

Para la participación en el Concurso los usuarios deberán subir e identificar su fotografía con el hashtag #TapeandoElNorte, en la descripción de la misma, en el momento de publicarla en Instagram, con su perfil de Instagram abierto, así como etiquetar en la foto a @vecinosmadridnorte y @dcn_madrid y seguir ambas cuentas.

Cada Participante podrá subir tantas fotos como desee durante el período del Concurso, si bien se considerará una única participación y no podrá recibir más de un premio. No se admiten vídeos.

Cualquier contenido que la empresa organizadora considere no adecuado, inapropiado, ofensivo, violento, sexista, racista o que vulnere los derechos fundamentales de las personas, se excluirá del Concurso.

La prueba de la transmisión no es prueba de recibo

De entre las fotos publicadas, un jurado de la empresa organizadora seleccionará y decidirá las fotos ganadoras y su decisión será inapelable.

Se seleccionarán tres fotografías ganadoras y 3 suplentes. No obstante, el jurado se reserva el derecho de declarar el premio total o parcialmente desierto, si considera que las imágenes participantes no reúnen la calidad suficiente.

La empresa organizadora comunicará a los ganadores y suplentes su designación a través de la cuenta de Instagram @dcn_madrid y éstos tendrán 72 horas para aceptar dicha designación, y el premio correspondiente, en su caso, y para enviar sus datos personales: nombre completo, copia

de su DNI, teléfono de contacto y nombre del local de la Ruta de la Tapa de Prosperidad 2019, elegido para disfrutar el premio, a la dirección de correo electrónico indicada en el mensaje.

En el supuesto de que alguno de los ganadores no aceptara su designación en el referido plazo, o bien, no cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases del Concurso, se procederá a notificar al suplente correspondiente. Si dicha situación se repitiera dicho premio quedará desierto.

La empresa organizadora dará a conocer los ganadores del Concurso, publicando los nombres y las fotos, a través de los distintos canales de comunicación (en particular páginas web www.districtocastellananorte.com y www.vecinosmadridnorte.com y redes sociales).

5.- Plazo de presentación

Desde las 00:00 horas del día 15 de mayo de 2019, hasta las 23:59 horas del 26 de mayo de 2019.

6. Premios

Un vale de consumo por importe de 100 euros para cada uno de los tres ganadores, canjeable en el establecimiento designado por el correspondiente ganador para disfrutar el premio.

La aceptación del premio por cada uno de los ganadores supone dar su respectivo consentimiento a la empresa organizadora para utilizar, con fines divulgativos, su nombre e imagen en relación con el presente Concurso.

El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

7.- Cesión de derechos

Los participantes asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de las imágenes que envíen y ceden los derechos de reproducción y comunicación de sus fotografías, con el fin de que la empresa organizadora pueda usarlas en cualquiera de los canales necesarios, a efectos de comunicación y divulgación. Los participantes velarán por los derechos de imagen de las personas que pudiesen aparecer en sus fotografías, no infringiendo derechos de terceros y haciéndose los únicos responsables por los hechos que se pudieran derivar de ello. La empresa organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

8.- Protección de datos

Los participantes aceptan, mediante su participación en el Concurso, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red y otras redes sociales puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram, así como en otros canales, tales como las páginas web u otros perfiles sociales, o canales en los que pueda tener presencia la empresa organizadora.

9.- Responsabilidades

Los participantes no deben transmitir (subir) archivos ni comentarios, que contengan virus, o que puedan ser perjudiciales para cualquier equipo informático, tabletas, o teléfonos móviles. La empresa organizadora queda exonerada de responsabilidad por entradas tardías, o mal dirigidas, o por cualquier fallo, o falta de disponibilidad de hardware, software, comunicaciones electrónicas, o subidas a Internet u otras conexiones. La empresa organizadora no es responsable de los cambios, o efectos que pudieran ser causados a su teléfono móvil, el sistema informático, cámara u otro equipo como resultado de su participación.

La empresa organizadora se reserva el derecho de:

-excluir cualquier participación, o a cualquier Participante, en caso de una manipulación incorrecta de los datos;

-rechazar la participación en el Concurso de quienes no reúnan y/o contravengan, los requisitos descritos en las presentes Bases y demás términos y condiciones de participación, o contravengan las normas o finalidad del Concurso;

-anular el presente Concurso, o suspenderlo, o bien cambiar cualesquiera de sus condiciones, si por causas técnicas, o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo establecido en las presentes Bases.

10.- Aceptación de las Bases

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las normas de Instagram.